MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, LUNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº: 03339/2026

VISTO:

1. La solicitud y los antecedentes presentados por la contribuyente doña **YOSELIN POULETTI BUTRON BERNAL, CÉDULA DE IDENTIDAD N°17.093.584-5**, representante legal de la empresa **AGENCIA DE TURISMO YOSELIN POULETTI BUTRON BERNAL E.I.R.L., RUT N°78.341.915-7**, requeridos por la Dirección de Administración y Finanzas.

2. La solicitud de Inspección, verificación de residencia y local, Folio N°43/2026 emitido por el Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas.

3. El Decreto N°102 reglamenta Ley N°19.749 que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.

4. Lo dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980.

5. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancias del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malgue Malgue; Decreto Alcaldicio Exento N°4117/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°1435/2022, de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°48/2023, del 18 de enero de 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; y lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales.

6. La Resolución N°03/2026, que modifica, la resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

7. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe de Inspección Municipal de fecha 21 de agosto de 2026, la cual indica: “Tercera visita, se logra evidenciar que contribuyente habita en el lugar”.

Que, la contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de Patente Microempresa Familiar, los cuales son solicitado y acreditados por el Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

Que, el giro de Operador Turístico solo se limitara a gestionar reservas, diseñar rutas, coordinar servicios de excursiones y ofrecer asesorías de viajes, todo esto desde la propia casa habitación.

DECRETO:

1. OTÓRGUESE, la presente Patente Microempresa Familiar a la contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

- ROL N°: 22140.

- ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividad Terciaria.
- CÓDIGO ACTIVIDAD: 791100 - 791200.
- CLASIFICACIÓN: Actividades de Agencias de Viajes – Actividades de Operadores Turísticos.
- NOMBRE DE FANTASÍA: "BUBER EXPEDICIONES".
- DIRECCIÓN COMERCIAL: Calle Caracoles N°400 B-4, Centro.
- NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: Agencia de Turismo Yoselin Pouletti Butron Bernal E.I.R.L.
- RUT N°: 78.341.915-7.
- OTORGACIÓN N°: 22140.
- FECHA DE SOLICITUD: 12-08-2026.
- ROL DE AVALÚO: 3471-19.
- PROPAGANDA: 0.56 M² (0,75 metros X 0.75 metros).

2. LIMÍTESE, el giro de Operador Turístico, a solo funcionar desde su hogar, gestionando reservas, diseñando rutas, asesorando viajeros y coordinando excursiones.

3. INSTRÚYASE, al Departamento de Rentas y Patente Municipales, proceder a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal.

4. AUTORÍCESE, la Patente cuando el giro respectivo se encuentre pagado.

5. PÓNGASE, en conocimiento de los Direcciones y/o departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.

6. ARCHÍVESE, el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal

JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Antecedentes solicitud	**Digital**	Ver		

JZS/DAC/CDC/MMV

Distribución:

MARCIA MAMANI VILCA jefatura departamento de rentas y patentes
CECILIA SALVA TORRES técnico departamento de rentas y patentes
CLAUDIA PUCA GONZALEZ administrativa departamento de rentas y patentes
KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes
YUREMA QUIÑONES HUACA jefatura inspección municipal departamento de inspección municipal
ESTEPHANY PAREDES ROJO inspector municipal departamento de inspección municipal
OSCAR PEREZ SOLIS inspector municipal departamento de inspección municipal
VICENTE MEZA GONZALEZ inspector municipal departamento de inspección municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23329810&hash=95df0